



Garantía Extendida



## Extienda su tranquilidad.

### PROGRAMA DE GARANTÍA EXTENDIDA

Ofrecemos 2 años adicionales o hasta 100,000 KM de garantía para que su Jeep esté protegido más tiempo, con una cobertura similar a la original y con la misma calidad y seguridad que ofrece Divemotor.



Consulta por el precio especial que tenemos para ti.

VIVES EN EL MEJOR  
LUGAR DEL MUNDO  
PARA TENER UNA

**Jeep**

## Beneficios de Garantía Extendida:

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Pago:</b>          | Único pago, sin deducibles.  |
| <b>Tranquilidad:</b>  | Inversión protegida por más tiempo.  |
| <b>Seguridad:</b>     | Reparación con piezas originales, mano de obra calificada y respaldo total de DIVEMOTOR. |
| <b>Plusvalía:</b>     | Incremento en el precio de reventa.  |
| <b>Transferencia:</b> | Cesión de derechos al nuevo propietario.   |

# CONDICIONES GENERALES COMUNES

**Artículo 1 - DISPOSICIONES FUNDAMENTALES** Las partes contratantes se someten a las disposiciones del Código Civil Peruano y a las del presente Certificado de Garantía Extendida Vehicular. En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales comunes y las específicas predominarán éstas últimas.

## **Artículo 2 - DEFINICIONES**

A los efectos de este contrato, se entiende por: Prestador del Servicio de Garantía Extendida: The Warranty Group Perú S.A.C.

Titular del Certificado de Garantía: Es la persona física o jurídica que suscribe este Certificado de Garantía Extendida Vehicular con el Prestador del Servicio de Garantía Extendida y es además propietario del Vehículo cuya garantía ha sido extendida en virtud de este contrato.

Vehículo Incluido: Aquel al que se le extiende la garantía en virtud del presente contrato. Es el vehículo que se identifica en el Certificado de Garantía Extendida Vehicular

Pieza: Es toda pieza, parte o sistema mecánico, eléctrico o electrónico del Vehículo Incluido, cuando se halle incluida en las Condiciones Generales Específicas del Plan de Garantía Extendida elegido por el Titular del Certificado de Garantía. Rotura Mecánica: Es la falla de fábrica o rotura repentina e imprevista de una pieza cubierta, que impida el funcionamiento normal para el que ha sido diseñada, cuya reparación mecánica esté expresamente cubierta por la garantía extendida.

Reparación Mecánica: Es la reparación o reemplazo de las piezas del vehículo cubiertas por este servicio, que han dejado de funcionar como resultado de una rotura mecánica.

**Artículo 3 - COBERTURA** El Prestador del Servicio de Garantía Extendida se obliga a asumir el costo de la reparación o reemplazo de las piezas cubiertas del vehículo Incluido, cuando dejen de funcionar como resultado de una rotura mecánica producida durante el período de cobertura estipulado, conforme a los términos, condiciones, límites y exclusiones establecidos en el presente Certificado de Garantía Extendida Vehicular. **Artículo 4 - VEHICULOS ELEGIBLES** Gozarán de garantía extendida mediante este Certificado de Garantía Extendida Vehicular los vehículos automotores nuevos o seminuevos que sean modelos autorizados y comercializados a través del concesionario DIVEMOTOR y que cumplan con las condiciones de elegibilidad estipuladas en el presente Certificado de Garantía Extendida **Artículo 5 - PLANES DE COBERTURA** El Titular del Certificado de Garantía Vehicular estará cubierto por el Plan de Garantía Extendida durante el plazo que se estipulan en el Certificado de Garantía Extendida Vehicular, elegidos a su opción entre los distintos planes ofrecidos por el Prestador del Servicio de Garantía Extendida. En las Condiciones Generales Específicas del Plan de Garantía Extendida elegido, cuyo texto se incluirá en el Certificado de Garantía Extendida Vehicular, se detallan en forma taxativa todas las piezas cubiertas del Vehículo Incluido en dicho Plan. **Artículo 6 - VIGENCIA DE LA COBERTURA** Cuando se trate de Vehículos nuevos o adquiridos durante el período de garantía del fabricante, la cobertura

se iniciará el día siguiente al del vencimiento de la garantía del fabricante, y finalizará una vez transcurridos los meses que se indican en el Certificado de Garantía Extendida Vehicular contados desde la fecha de la primera inscripción del vehículo en el Registro de la Propiedad vehicular o al alcanzar el kilometraje estipulado en el Certificado de Garantía Extendida Vehicular, lo que ocurra primero. Para hacer efectiva la Garantía Extendida Vehicular, es requisito indispensable que la garantía del fabricante se haya mantenido vigente, es decir, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de exclusión y/o caducidad de dicha garantía de fábrica. **Artículo 7 - PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO** El precio del servicio estipulado en el Certificado de Garantía Extendida Vehicular será el correspondiente a toda la vigencia de la garantía extendida y deberá ser abonada totalmente como condición imprescindible y excluyente para que la cobertura sea válida, la que operará a partir de lo estipulado en el artículo 6 del presente documento, circunstancia que quedará acreditada mediante la extensión del comprobante de pago correspondiente. **Artículo 8 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** Es condición expresa de este programa de servicio que el Vehículo Incluido sea mantenido en buenas condiciones mecánicas, de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante, debiendo el Titular del Certificado de Garantía cumplir con los servicios de mantenimiento estipulados en el manual del fabricante, correspondiente al modelo del vehículo, siendo a cargo del Titular del Certificado de Garantía el costo de tales servicios de mantenimiento. Asimismo, se deberá continuar con el cumplimiento de todos los términos y condiciones que fueron necesarios para mantener vigente la garantía de fábrica inicial. Asimismo, el Titular del Certificado de Garantía será responsable del buen funcionamiento de las partes asociadas al nivel de aceite y temperatura del motor.

El incumplimiento de estas obligaciones implicará la caducidad y pérdida automática de la Garantía Extendida, así como de cualquier derecho previsto en este Certificado de Garantía Extendida Vehicular en caso de producirse un evento cubierto por la Garantía. **Artículo 9 - PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN EVENTO CUBIERTO POR LA GARANTÍA** El Titular del Certificado de Garantía deberá llevar directamente el vehículo incluido a alguno de los talleres oficiales del concesionario Divemotor, o a quien el concesionario designe, indicando cuáles son los daños detectados y desde qué fecha se presentaron. Cabe mencionar que es responsabilidad del titular que, en el periodo de tiempo entre la detección del daño y la entrega del vehículo incluido al taller, el daño no se agrave. De ser así recordemos que la garantía no cubre daños agravados por mal uso o no presentar las precauciones necesarias. La reparación mecánica del Vehículo al que se le extiende la Garantía será efectuada por el Distribuidor donde se adquirió la Garantía Extendida o por el taller de reparaciones mecánicas que indique al efecto el Prestador del Servicio de Garantía Extendida (en adelante “taller de reparaciones mecánicas”).

El Titular del Certificado de Garantía deberá brindar a dicho taller toda la información que se le solicite sobre la rotura mecánica de la pieza cubierta, adjuntando copia del Certificado de Garantía Extendida Vehicular. El taller de reparaciones mecánicas designado procederá a verificar la rotura mecánica, efectuando un diagnóstico del origen y causa que la produjo, debiendo informar tales circunstancias al Prestador del Servicio de Garantía Extendida, junto con un presupuesto por el costo de repuestos y mano de obra necesarios para efectuar la reparación mecánica. De acuerdo con ese informe, el Prestador del Servicio de Garantía Extendida determinará si la reparación mecánica está alcanzada por la Garantía Extendida.

De estar comprendida dentro del plazo y Plan de Garantía Extendida estipulado, el taller de reparaciones mecánicas deberá efectuar la reparación del Vehículo Incluido en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de su aprobación. Cuando fuera imposible conseguir en plaza los repuestos necesarios, el Prestador del Servicio de Garantía Extendida pagará por adelantado al Taller de Reparaciones Mecánicas el costo de la reparación mecánica, aún sin efectuarse ésta. La reparación mecánica del Vehículo al que se le ha extendido la garantía se ajustará a las normas de calidad del fabricante, debiendo en todos los casos utilizar piezas de iguales características técnicas a las reemplazadas. Una vez realizada la reparación mecánica, el Titular del Certificado de Garantía deberá abonar al Prestador del Servicio cualquier importe a su cargo conforme a los términos del Certificado de Garantía Extendida Vehicular, según se establece en el Artículo 12 de estas Condiciones Generales Comunes. El Prestador del Servicio de garantía Extendida se reserva el derecho de inspeccionar el Vehículo Incluido que haya sido reparado en el momento que considere oportuno. **Artículo 10 - AMBITO GEOGRAFICO DE LA GARANTÍA EXTENDIDA** El presente Certificado de Garantía Extendida Vehicular otorga garantía extendida con relación a las reparaciones mecánicas que se efectúen en el territorio de la República Peruana y sólo por los talleres autorizados.

## **Artículo 11 - EXCLUSIONES A LA GARANTÍA EXTENDIDA**

Se excluye expresamente de la Garantía Extendida:

1. Escobillas de limpiaparabrisas, afinación de motor y todas las partes implicadas, rellenado de líquidos, lubricantes y fluidos, neumáticos y amortiguadores, alineación y balanceo (salvo que se deba a reparaciones de suspensión), discos, tambores y pastas de frenos, discos y pastas de embrague (clutch), sistema de escape, accesorios y partes estéticas, faros, lámparas y luces, tapicería, alfombras, molduras y emblemas, soldaduras estructurales, pintura, partes cromadas y desperfectos en la carrocería, reparaciones para mejorar el desempeño o el funcionamiento causadas por el uso y desgaste normal del Vehículo y fallas ocasionadas por mecanismos o sistemas no previstos por el fabricante.
2. Gastos ocasionados por desechar materiales inseguros para el medio ambiente.
3. Gastos ocasionados por materiales no especificados o suministros de talleres.
4. El Programa no incluye vehículos de uso comercial, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa: autos de alquiler, automóviles de uso para taxis, patrullas y ambulancias, vehículos de emergencia y vehículos de reparto.
5. Cuando el Vehículo haya sufrido alguna modificación o reparación no autorizada por el fabricante.
6. Fallas ocasionadas por o involucrando modificaciones no realizadas por el fabricante (ejemplo llantas de tamaño mayor, kit de elevación, sistemas o partes para el desempeño postventa).
7. Fallas ocasionadas por o involucrando componentes, equipos o sistemas no originales del fabricante.

8. Si el vehículo ha sido modificado para mover nieve, tenga o no adicionada la cuchilla para nieve.
9. Daños y perjuicios ocasionados cuando el vehículo se encuentre involucrado en una colisión causada o relacionada con fallas de cualquier componente cubierto por esta Garantía Extendida.
10. Reparación de válvulas y/o aros con el fin de aumentar la compresión del motor cuando no haya ocurrido algún Evento Garantizado
11. Correcciones de imperfecciones cosméticas.
12. Fallas ocasionadas por abuso, uso indebido, alteraciones o falta de mantenimiento usual en los términos y plazos recomendados por el fabricante en el Manual de Mantenimiento.
13. Cuando alguno o todos los servicios de mantenimiento del Vehículo hayan sido realizados en un taller distinto al de cualquier Distribuidor Autorizado.
14. Fallas ocasionadas por óxido o corrosión relacionada con el clima.
15. Fallas de partes cubiertas por esta Garantía Extendida, cuando resulten de fallas de partes no cubiertas por esta Garantía Extendida.
16. Reparaciones, reemplazo, ajuste o alineación de cualquier parte no cubierta por esta Garantía Extendida, excepto cuando se requiere en conjunción con la reparación de una parte cubierta por esta Garantía Extendida.
17. Eventos protegidos existentes con anterioridad o causados por circunstancias existentes previo a la fecha de emisión del Certificado de garantía extendida.
18. Costos de diagnóstico, costos de desensamblaje o ensamblaje si no entra en la cobertura.
19. Costos por pérdida de tiempo, pérdidas económicas, inconvenientes, gastos de hospedaje,

alimentos, cargos relacionados con la permuta de partes o refacciones, almacenaje y arrastre del vehículo u otros gastos en el que se pudieran incurrir como consecuencia de una falla mecánica cubierta por esta garantía extendida.

20. Eventos cubiertos cuando se hayan empleado fluidos contaminados que causaron o contribuyeron a la ocurrencia de los eventos cubiertos.
21. Cualquier evento causado por contaminación, sobrecalentamiento, falta de líquido enfriador o lubricantes, falta de viscosidad en el aceite, flujo restringido de aceite, lodo.
22. Gastos de traslados del Vehículo al domicilio del Distribuidor Autorizado para efectuar la reparación tales como grúa remolques u otros similares.
23. Fallas causadas por daños en general, colisión o choque con otros automóviles, personas, animales u otros elementos externos al Vehículo, así como también ocasionados por robo, manifestaciones, actos de vandalismo, guerras, tumulto popular, explosiones y desastres por fenómenos naturales como rayos, erupciones volcánicas, tormentas de viento, lluvia, granizo, nieve, huracanes, terremotos e inundaciones. Averías por manipulaciones, alteraciones, mal funcionamiento o desconexión del odómetro.
24. Fallas ocasionadas por remolcar un camión o cualquier otro vehículo, excepto cuando el Vehículo esté equipado para tales propósitos según las recomendaciones del fabricante.
25. Cuando el odómetro del Vehículo haya sido detenido, alterado o no represente fielmente el kilometraje del Vehículo.
26. En caso de un Vehículo utilizado para fines comerciales incluyendo servicios reparto y recepción, para transporte de personal de alguna compañía o viajes de negocios.
27. Fallas ocasionadas por usar el Vehículo en carreras o competencias.

28. Este Programa no contempla la provisión de un vehículo de reemplazo en calidad de
29. préstamo. Este Programa no cubre los gastos incurridos en reparaciones relacionadas con casos de  
“Recall” declarados por parte de Distribuidores de la marca, incluyendo fallas resultantes directamente de defectos mecánicos o estructurales cuando el fabricante anuncie un Recall con el objeto de corregir tal defecto.
30. Fallas o pérdidas adicionales causadas por el titular del Certificado de garantía extendida o el
31. operador del Vehículo.
32. Reparaciones realizadas con el exclusivo propósito de alcanzar o mantener los límites de emisiones gubernamentales.
33. Daños causados al motor derivados de ingestión de agua (entrada de agua a través del sistema de entrada de aire del motor)
34. Vehículos operados por fuentes de energía alternas al combustible original de fábrica, a través de una modificación. (tales como energía solar, energía eléctrica, híbridos y combustibles fósiles).
35. En general cualquier daño que no se refiera a fallas por defectos en los materiales o mano de obra de los bienes, partes o componentes cubiertos
36. Coberturas no contratadas en el plan adquirido.  
Fallas existentes previas a la contratación de la garantía extendida.

**Artículo 12 - LIMITE DE RESPONSABILIDAD - DEDUCIBLE** El límite de responsabilidad del Prestador del Servicio de Garantía Extendida por las reparaciones mecánicas que se efectúen durante toda la vigencia de la Garantía Extendida será el estipulado en el Certificado de Garantía Extendida Vehicular. Cuando se trate de Vehículos Incluidos nuevos o adquiridos durante el período de garantía del fabricante, el límite de responsabilidad estará dado por el valor de venta al público al contado en plaza del Vehículo Incluido, valor que se determinará en base a las cotizaciones efectuadas por concesionarios oficiales o empresas revendedoras habituales. Una vez realizada cada reparación, el propietario del vehículo garantizado deberá abonar al Taller de Reparaciones Mecánicas el importe que le corresponda (si es que corresponde) conforme se indica en las el Certificado de Garantía firmado por el cliente y en donde se detallan las características del vehículo adquirido.

**Artículo 13 - TRANSFERENCIA DE DERECHOS** Los derechos del Titular del Certificado de Garantía derivados del presente Certificado sólo se aplican al Vehículo Incluido y no pueden ser transferidos a otro vehículo. El cambio del Titular del Certificado de Garantía como resultado de la transferencia de la titularidad del Vehículo Incluido deberá ser notificado en forma fehaciente al Prestador del Servicio de Garantía Extendida dentro de los siete (7) días de ocurrido. El nuevo propietario deberá presentar copia de la factura de compra del vehículo y copia del Certificado de Garantía Extendida Vehicular. En caso de fallecimiento del Titular del Certificado de Garantía, la transferencia de los beneficios de este programa a sus herederos legales es automática, no correspondiendo el consentimiento del Prestador del Servicio de garantía Extendida.

**Artículo 14 - TERMINACION DE LA COBERTURA INDIVIDUAL** Sin perjuicio de las demás causales de rescisión del Certificado de Garantía Extendida Vehicular previstas en el presente certificado, dicho Certificado también caducará o quedará rescindido en los siguientes casos:

- a. Al finalizar el plazo de cobertura estipulado
- b. Por destrucción, desaparición, inutilización, robo o hurto del Vehículo Incluido.
- c. Por rescisión o caducidad de este Certificado de Garantía Extendida Vehicular.
- d. Por pérdida de la garantía del fabricante, es decir, por haberse incurrido en ninguna de las causales de exclusión y/o caducidad de dicha garantía de fábrica.

**Artículo 15 - RESOLUCION DEL CERTIFICADO INDIVIDUAL** El titular del Certificado de Garantía extendida y el Prestador del Servicio de Garantía Extendida tienen derecho a resolver el Certificado de Garantía Extendida Vehicular sin expresar causa. Cuando el Prestador del Servicio de Garantía Extendida ejerza este derecho, deberá dar un preaviso no menor de quince (15) días y reembolsar el precio proporcional por el riesgo no corrido. **Artículo 16 - RETICENCIA** Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Titular del Certificado de Garantía, aún hechas de buena fe, que a juicio de los peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si el Prestador del Servicio de garantía Extendida hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, produce la pérdida de los derechos emanados del presente Certificado de Garantía Extendida Vehicular

**Artículo 17 - AGRAVACION DEL RIESGO** Toda agravación del riesgo asumido es causa especial de resolución del servicio de garantía extendida objeto de este contrato, y cuando se deba a un hecho del Titular del Certificado de Garantía, produce la pérdida de los derechos emanados del presente Certificado de Garantía Extendida Vehicular. Se entiende por agravación del riesgo asumido, la que, si hubiese existido al tiempo de la celebración, a juicio de peritos, hubiera impedido este contrato o modificado sus condiciones.

**Artículo 18 - OBLIGACION DE SALVAMENTO** El Titular del Certificado de Garantía Vehicular está obligado a tomar medidas razonables y/o necesarias de precaución conducentes para evitar o disminuir el daño en el Vehículo Incluido y a observar las instrucciones del Prestador del Servicio de Garantía Extendida, en el caso que éste las diera. Si dichas instrucciones demandan gastos, los mismos serán reembolsados por el Prestador del Servicio de Garantía Extendida.

**Artículo 19 - CAMBIO EN LAS COSAS DAÑADAS** El Titular del Certificado de Garantía no puede, sin el consentimiento del Prestador del Servicio de Garantía Extendida, introducir cambio en las cosas dañadas que haga más difícil establecer la causa del daño o el daño mismo, salvo que se cumpla para disminuir el daño o en el interés público. El Prestador del Servicio de Garantía Extendida sólo puede invocar esta disposición cuando proceda sin demoras a la determinación de las causas del daño y a su evaluación.

**Artículo 20 - VERIFICACION DEL DAÑO** El Prestador del Servicio de Garantía Extendida Vehicular podrá designar uno o más expertos para verificar el daño y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba experimental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Prestador del

Servicio de Garantía Extendida, es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Titular del Certificado de Garantía Vehicular.

#### **Artículo 21 - GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR**

Los gastos necesarios para verificar el daño en el Vehículo Incluido y efectuar la reparación correspondiente son a cargo del Prestador del Servicio de garantía Extendida, a menos que hayan sido causados por indicaciones inexactas del Titular del Certificado de Garantía, en cuyo caso dichos gastos serán asumidos por este último. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Titular del Certificado de Garantía Extendida Vehicular.

#### **Artículo 22 - REPRESENTACION DEL TITULAR DEL CERTIFICADO DE GARANTÍA EXTENDIDA VEHICULAR**

El Titular del Certificado de Garantía Extendida Vehicular podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el daño en el Vehículo y efectuar su reparación y serán por su cuenta los gastos de esa representación.

#### **Artículo 23 - SUBROGACION**

Los derechos que correspondan al Titular del Certificado de Garantía Extendida Vehicular contra un tercero, debido a un daño en el Vehículo Incluido, se transfieren al Prestador del Servicio de Garantía Extendida hasta el costo de la reparación o el monto de la indemnización abonada.

El Titular del Certificado de Garantía Extendida Vehicular es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Prestador del Servicio de Garantía Extendida. El Prestador del Servicio no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Titular del Certificado de Garantía Extendida Vehicular.

**Artículo 24 - IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** Los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier índole y jurisdicción que se crearen en lo sucesivo o los aumentos eventuales de los existentes, estarán a cargo del Titular del Certificado de Garantía, según el caso, salvo cuando la ley los declare expresamente a cargo exclusivo del Prestador del Servicio de Garantía Extendida. **Artículo 25 - PRESCRIPCION** Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo previsto en la Ley para esta clase de contratos. **Artículo 26 - DOMICILIO** El domicilio de las partes es el que se indica en el Certificado de Garantía Extendida que firma el titular con los datos del vehículo adquirido

**Artículo 27 - COMPUTO DE PLAZOS** Todos los plazos de días, indicados en la presente Certificado se computarán en días calendarios, salvo disposición expresa en contrario. Los plazos estipulados en meses se computarán en meses calendarios. **Artículo 28 - JURISDICCION** Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato será dirimida ante la Jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Lima, con exclusión expresa de los Jueces del Distrito Judicial del Cono Norte, y del Cono Este. **Artículo 29 - MONEDA DEL CONTRATO** La moneda del contrato será acordada entre el Concesionario de venta del automóvil y el titular del

Certificado de Garantía Extendida. Cuando la moneda del contrato fuera distinta a la de curso legal en la República Peruana y como consecuencia de cualquier disposición de la autoridad monetaria se restringiera la obtención de las divisas en el mercado, o de otro modo se impidiera a las partes cumplir con sus obligaciones en esta moneda esta se cumplirá en moneda nacional a la tasa de cambio de venta más alta aplicada por las entidades del sistema financiero nacional o en su defecto la tasa de cambio más alta permitida por el ordenamiento legal Peruano.

## CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

**PLANES DE COBERTURA:** Bumper To Bumper: Cobertura total de partes y piezas de la unidad a excepción de elementos propensos a desgastes normales por uso. Opera conforme a la garantía original de bumper to bumper que otorga el fabricante del vehículo, salvo por las exclusiones, las cuales no están cubiertas. Powertrain: Solo cobertura para componentes de motor y transmisión. **DETALLE DE LAS COBERTURAS INCLUIDAS (Componentes): Componentes Del Motor:** Motor de Gasolina: Block de cilindros y todas sus partes lubricadas incluyendo: cigüeñal, bielas y casquillos de bancada, casquillo de árbol de levas, tapones de agua, bielas, pernos de pistón, pistones, aros de pistón, árbol de levas, torres de apoyo de árbol de levas, botadores, tapa de cilindros, válvulas y guías, resortes de válvulas, balancines, varilla de accionamiento de válvulas, cubierta de protección de cadena de distribución, cadena de distribución y engranajes, correa de distribución y poleas, tensor de banda de distribución, múltiple de admisión y escape, volante, ejes compensadores, eje compensador y tornillo de retención, polea de cigüeñal, tapa de válvulas, cárter de aceite del motor, bomba de aceite y válvula de descarga de presión, mangueras enfriadoras de aceite de motor, adaptador de filtro de aceite/cuerpo, bomba de aceite, soportes de motor por defecto de materiales, bomba de agua, sensor de temperatura, termostato y cuerpo, bomba de combustible, bomba de vacío, varilla medidora de aceite y guía, juntas y retenes, sujetadores para los componentes listados anteriormente.

Turbos cargados: Supercargados/Rotativos Diesel/Motores Potenciados: Todas las partes listadas anteriormente o equivalentes más: turbo cargador, controlador de compuerta de descarga, intercambiador de calor, conexiones, compresor, embrague y polea, válvula bypass, bomba de inyección, conductores y boquillas, juntas y retenes. **Componentes de la Caja de Transmisión** Transmisión Automática: Carcaza y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: bomba de aceite, cuerpo selector de válvula, convertidor de torque, modulador de vacío, regulador de velocidad, eje principal, embragues, bandas, tambores, conjunto de engranajes, cojinetes, bujes, aros retén, cables de accionamiento, solenoide y unidad de control electrónico, soportes de transmisión por defecto de material, enfriador, mangueras y líneas de enfriamiento, varilla de medición y guía, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente. Transmisión Manual: Carcaza y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: eje principal, conjunto de engranajes, horquilla selectora, sincronizadores, cojinetes, bujes, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente. **Componentes de la Caja de Transferencia** Caja de Transferencia (vehículos 4x4): Carcaza y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: eje principal, conjunto de engranajes, cadena y piñón, cojinetes, bujes, juntas y retenes, mecanismo selector de tracción de vacío, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente. Tracción Delantera: Conjunto de tracción y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: cuerpo del diferencial, conjunto de engranajes, cadena y piñón, cojinetes, bujes, semiejes, homocinéticas y guardapolvos, crucetas, ruleman de masas delanteras, cubos de transmisión (4x4), soporte de eje

delantero, cojinetes de ruedas traseras, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente. Tracción Trasera: Cuerpo de diferencial trasero y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: cuerpo de diferencial, conjunto de engranajes, cojinetes, bujes, diferencial auto bloqueante, semiejes, cojinetes masas traseras, cardán, crucetas, soporte de eje, cojinetes de masas delanteras, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente. **Componentes del Aire Acondicionado** Aire Acondicionado: Compresor y soporte de montaje-embrague y poleas, condensador, evaporador, tubo de orificio, válvula POA, acumulador, programador de control de temperatura, interruptores de corte de presión alta/baja, mangueras de presión alta/baja, interruptor de ciclo de presión, termostato, secador, cabeza de control de temperatura, retén de aros, juntas, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente y gas refrigerante si se requiere en conjunto con la reparación de los componentes listados anteriormente. **Componentes de Calefacción/Refrigeración** Bomba de agua, termostato, radiador y soportes de montaje. Cubierta del ventilador y el módulo controlador del ventilador. La unidad de recuperación de refrigerante. Conductos de calefacción. Motor del ventilador, núcleo del calentador, ventilador, embrague del ventilador y el motor del ventilador. **Componentes Eléctricos** Sistema Eléctrico: Alternador, regulador de voltaje, motores de limpiaparabrisas y controlador de velocidad, motor de partida y manejo, solenoide de motor de partida, arnés del cableado eléctrico, interruptores manuales (tales como luces direccionales, focos, regulador de intensidad e interruptores de

limpiaparabrisas), interruptores mecánicos (encendido, luz de frenado e interruptor neutral de seguridad), sistema electrónico de inyección de combustible (incluyendo sensores de entrada y unidad de control de salida, excepto válvula EGR, relacionada al sistema de inyección de combustible), módulo electrónico de encendido, distribuidor y bobina, unidad de control del manejo del motor, Sensor de golpes y sensor de oxígeno. **Componentes de Frenado** Frenos: Cilindro de freno, aumentador de presión del freno, cilindros de rueda del freno, válvula de combinación, calibrador (caliper) del disco de frenado (y actuadores de los calibradores/calipers traseros), mangueras y conectores, placas de soporte, resortes, clips y retenes, auto ajustadores, cables y varillaje para el freno de mano, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente. **Componentes de la Dirección** Dirección: Caja de dirección y todas sus partes internas lubricadas incluyendo: cremallera, piñón y válvula de ensamble, tramos de eje, soporte de cremallera y mecanismo de ajuste, barra interior y guarda-polvos, sensor de velocidad o equipo de mecanismo de dirección, eje Pitman y válvula de ensamble, ligas y retenes, cojinetes, bujes, brazo Pitman, barra central, extremos, brazo auxiliar, bomba de dirección de potencia y polea, contenedor de fluido, mangueras de presión y de retorno, enfriador y caños, émbolo de presión/ pistón, columna de dirección principal e intermedia, coples, sellos, juntas y retenes, sujetadores para todos los componentes listados anteriormente. (No incluye mecanismo de dirección de ruedas traseras). **Componentes de Suministro de Combustible** Bomba de combustible, líneas de combustible, inyectores de combustible, bombas de trasiego, el carburador, el cuerpo del acelerador, distribuidor de combustible, la bomba de inyección de combustible, inyectores diesel, bomba de inyección diesel y la bomba de vacío.

**Coberturas De Sellos Y Juntas** Sellos y juntas están cubiertos para todas las piezas de la lista, siempre y cuando sea derivado de un defecto en la manufactura de la parte. **Otros** Sistema de frenado antibloqueo, sistema de control de velocidad de cruce, motores y transmisiones de asientos eléctricos, motores y reguladores de ventanas eléctricos, actuadores de seguros eléctricos de puertas, actuadores eléctricos de liberación de cajuela, motor de antena eléctricos, visualizadores de instrumentos análogos y digitales, visualizadores de brújula y termómetro, sensor de bajo nivel de combustible, sensor de bajo nivel de líquido enfriador, sensor de bajo nivel de aceite, motores de espejo retrovisor eléctrico, motores de puerta de luces delanteras, bombas del líquido limpiaparabrisas, motor del sunroof eléctrico, ensamble de bocina y juntas de velocidad constante. No se pagarán costos por conceptos cubiertos por la garantía del fabricante, garantía del distribuidor o garantía del reparador, independientemente de que ellos cumplan o no con dicha garantía. **Radio** Sistema de transmisor/receptor de radio (ejemplo HomeLink, bluetooth, etc.), sistemas de audio y video (ejemplo pantalla, estéreo, altavoz, reproductores, etc.)





the warranty group®

Prestador del Servicio de Garantía Extendida: The Warranty Group Perú S.A.C.